Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Yohana Mireya Acuña Gutiérrez a don Emilio Enrique Cortés Oliva.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001120 /

VALDIVIA,

14 SEP 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) *Decreto Supremo Nº 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;*

b) *El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

c) *La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;*

d) *La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

e) *El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*

f) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

a) *La Resolución Exenta Nº 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;*

b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N°49,* ***Serie N° SPI00201401400001671****, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña* ***Yohana Mireya Acuña Gutiérrez, cédula nacional de identidad Nº 12.994.839-6,*** *ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;*

c) *La Resolución Exenta Nº 826 de fecha 15 de Julio del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña* ***Yohana Mireya Acuña Gutiérrez, cédula nacional de identidad Nº 12.994.839-6****, comuna de Valdivia;*

d) *El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 25 de Julio de 2016, agregado bajo el repertorio N° 3683-2016, celebrado entre don* ***Emilio Enrique Cortés Oliva****, como parte vendedora, y doña* ***Yohana Mireya Acuña Gutiérrez*** *como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 698,22 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 386,61 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización, d) 30 U.F correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro y e) 50 U.F. con cargo al subsidio por superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;*

e) *La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña* ***Yohana Mireya Acuña Gutiérrez****, con fecha 09 de Agosto de 2016, a fojas 3076 bajo el Nº 3065, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016 de la propiedad ubicada en Pasaje 3-D N° 2726 de la Población Eduardo Yañez Zabala de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de* ***5 años*** *constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 1691 vta., bajo el Nº 1621 del Conservador de*

Bienes Raíces de Valdivia constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos de fecha 09 de Agosto del año 2016;

f) El certificado de recepción municipal N°281/2 de fecha 24 de Julio de 1987, la solicitud de regularización Leyes N° 19.583 y 19.667 N° 1332 de fecha 22 de marzo de 2002 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2 acogida al Art. 1° Ley 20.671 N° 204 de fecha 16 de Septiembre de 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que otorga la recepción municipal de la vivienda ubicada en Pasaje 3-D N° 2726 de la Población Eduardo Yañez Zabala de la comuna de Valdivia;

g) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. Nº 49 de 2011 (V. y U.) sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

*1.- **APRUÉBASE** el pago de **666,61 Unidades de Fomento** (seiscientas sesenta y seis coma sesenta y una unidades de fomento), a favor de don **Emilio Enrique Cortés Oliva,** Cédula nacional de identidad N° **8.214.998-8,** correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Yohana Mireya Acuña Gutiérrez** cédula nacional de identidad Nº 12.994.839-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.*

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 386,61 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, 30 Unidades de Fomento por subsidio de incentivo y premio al ahorro y 50 Unidades de Fomento por concepto de superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ★ REGIÓN DE LOS RÍOS ★ DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ★ Región de Los Ríos ★ COBRO DE SUBSIDIOS

ALH/LBH/PLH/CPF/MMP/lfj
Int. 37 del 26/08/2016

TRANSCRIBIR A:
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g